



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2019-MDI

Independencia, 7 MAR. 2019

VISTO, el Informe N° 547-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO: Incorporación de Partidas entre Pliegos, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 547-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 07MAR.2019, el Sub Gerente de Presupuesto solicita se gestione la Aprobación por Resolución de Alcaldía, de la Incorporación de Partidas (Entre Pliegos) por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) en atención al Decreto de Urgencia N° 001-2019 referido a la Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Actividades de Emergencia;

Que, con Informe N° 50-2019-MDI-GPyP/G, de fecha 07MAR.2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ha tramitado ante la superioridad la emisión de la Resolución de Alcaldía de Incorporación de Partidas en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 001-2019, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) para la atención de acciones de emergencia que se presenten en nuestro Distrito;

Que, el Numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2019, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma total del de S/. 66'300,000.00 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Mil y 00/100 soles), correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Independencia el importe de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), en el Rubro 00 Recursos Ordinarios;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2019-MDI



Que, el Numeral 3.9) del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 001-2019, señala lo siguiente : Autorizase las Transferencias de Partidas con cargo a los recursos a que se refiere el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) a favor de cada Gobierno Local declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo, debido a las intensas precipitaciones pluviales, no incluidos en el Anexo 2 a que se refiere el párrafo 3.3 del Artículo 3° de este Decreto de Urgencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Opinión Legal N° 121-2019-MDI/GAJ/JESM, de fecha 08MAR.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal al respecto, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente Resolución;

Que, es procedente Autorizar la Incorporación de Mayores Recursos en el Presupuesto Institucional del año 2019, por el monto total de S/. 100,000.00, correspondiente a la Fuente de Financiamiento **1. Recursos Determinados. Rubro 00. Recursos Ordinarios**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, a través de un crédito suplementario, hasta por la suma de **S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles)**, dispuesta por Decreto de Urgencia N° 001-2019, para la Atención de Intervenciones ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados, en la **Fuente de Financiamiento 1. Recursos Determinados – Rubro 00. Recursos Ordinarios**, del PIA 2019.

ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2019-MDI



ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54° Numeral 54.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
Francisco Sánchez Caururo
ALCALDE